

BOEL de 4 de diciembre de 2020

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se aprueba la convocatoria de 152 ayudas para el pago de los precios de matrícula en Estudios de Máster Universitario para el curso académico 2021/2022.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Objeto de la convocatoria AM01-21/22

El objeto de la convocatoria es la concesión de un máximo de **152 ayudas** para el pago de los precios de matrícula, de acuerdo con las siguientes bases y procedimiento, a los estudiantes de los Programas de Máster Universitario que se indican a continuación:

Escuela de Postgrado de Derecho

1. Máster Universitario en Asesoramiento y Consultoría Jurídico-Laboral
2. Máster Universitario en Derecho Penal y Procesal Penal
3. Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Público
4. Máster Universitario en Mediación, Negociación y Resolución de Conflictos
5. Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales
6. Máster Universitario en Propiedad Intelectual
7. Máster Universitario en Responsabilidad Civil

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	01-12-2020 18:09:02
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	04-12-2020 08:12:19



BOEL de 4 de diciembre de 2020

Escuela de Postgrado de Empresa

1. Máster Universitario en Administración de Empresas / Master in Business Administration-MBA
2. Máster Universitario en Dirección de Empresas / Master in Management
3. Máster Universitario en Dirección de Recursos Humanos /Master in Human Resources Management
4. Máster Universitario en Finanzas / Master in Finance
5. Máster Universitario en Iniciativa Emprendedora y Creación de Empresas
6. Máster Universitario en Marketing /Master in Marketing

Escuela de Postgrado de Economía y Ciencia Política

1. Máster Universitario en Desarrollo y Crecimiento Económico /Master in Economic Development and Growth (MEDEG)
2. Máster Universitario en Economía/ Master in Economics
3. Máster Universitario en Economía Industrial y Mercados / Master in Industrial Economics and Markets
4. Máster Universitario en Geopolítica y Estudios Estratégicos/Master in Geopolitics and Strategic Studies

Escuela de Postgrado de Humanidades y Comunicación

1. Máster Universitario en Comunicación Publicitaria
2. Máster Universitario en Documental y Reportaje Periodístico Transmedia
3. Máster Universitario en Gestión Turística de Recursos Culturales y Naturales

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	01-12-2020 18:09:02
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	04-12-2020 08:12:19



BOEL de 4 de diciembre de 2020

Escuela de Postgrado de Ingeniería y Ciencias Básicas

1. Máster Universitario en Ciberseguridad
2. Máster Universitario en Energías Renovables en Sistemas Eléctricos
3. Máster Universitario en Gestión y Desarrollo de Tecnologías Biomédicas
4. Máster Universitario en Industria Conectada 4.0/ Master in Connected Industry 4.0
5. Máster Universitario en Internet de las Cosas: Tecnologías Aplicadas
6. Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas Electrónicos y Aplicaciones
7. Máster Universitario en Métodos Analíticos para Datos Masivos: Big Data/Master in Big Data Analytics
8. Máster Universitario en Tecnologías del Sector Financiero: Fintech

El **número de las ayudas** podrá modificarse por los Comités de Selección, sin superar el importe global previsto, pudiendo quedar desiertas.

La efectividad de la ayuda queda condicionada a la impartición del Programa de Máster correspondiente en el curso académico 2021-22.

Segunda. -Importe de las ayudas

Los **importes** de las **ayudas** económicas serán **como máximo los indicados** para el programa en el **Anexo** de la presente convocatoria y podrán ser inferiores de acuerdo con lo que determinen los Comités de Selección.

Las ayudas se harán **efectivas en el primer cuatrimestre**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	01-12-2020 18:09:02
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	04-12-2020 08:12:19



BOEL de 4 de diciembre de 2020

Tercera. - Régimen de incompatibilidades

La ayuda prevista en esta convocatoria es **compatible** con cualquier otro tipo de beca, subvención, ayuda o bonificación económica de la misma naturaleza, salvo que entre ambas supongan una ayuda de matrícula superior al importe de esta.

En caso de **beca o ayuda compatible, bonificación por familia numerosa y otras bonificaciones** similares, que suponga una reducción del precio de matrícula, la ayuda concedida se aplicará una vez descontadas estas exenciones y bonificaciones **hasta el importe** máximo de las **tasas académicas** de la matrícula.

Los candidatos que sean **adjudicatarios de Ayudas** de Matrícula en alguno de los programas ofertados en la presente convocatoria para el curso **2021/2022, no podrán presentar nueva solicitud** de ayuda para el mismo programa en caso de que se realice **una nueva convocatoria** de ayudas en el curso **2021/2022**.

Cuarta. - Créditos presupuestarios

El crédito total disponible para atender las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente dentro del presupuesto de gasto del Máster u otras fuentes de financiación dotadas al efecto.

Quinta. -Requisitos de los solicitantes

Los candidatos a estas ayudas deberán ser alumnos de **nuevo ingreso** y estar en posesión de los requisitos y condiciones de acceso a las enseñanzas oficiales establecidas en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre o, en condiciones de obtenerlos antes del plazo máximo establecido por el Centro de Postgrado para acreditar la finalización de los estudios previos y **haber formalizado la solicitud de admisión** al Máster en la aplicación informática de la Universidad Carlos III de Madrid ([admisión a Másteres Universitarios](#)) que conlleva el abono de la tasa de solicitud de acceso, antes del 31 de mayo de 2021.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	01-12-2020 18:09:02
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	04-12-2020 08:12:19



BOEL de 4 de diciembre de 2020

Sexta. -Presentación y requisitos de las solicitudes

1.-Presentación.- La **solicitud** y la documentación exigida, se presentará **a través del formulario electrónico** que se encuentra en la página de [Solicitud de Ayuda](#).

El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad hasta el 31 de mayo de 2021** (ambos incluidos).

2.- Documentación. - Deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) **Carta de motivación** para solicitar la beca, que podrá incluir documentación que acredite la situación económica y personal del candidato, **cumplimentado y firmado por el alumno (impreso específico)**.
La situación económica o personal alegada podrá ser acreditada mediante la aportación de documentación adicional, tales como: certificado de la renta emitido por la Agencia Tributaria española, impuesto de sociedades (en su caso) u otros documentos que acrediten las rentas de la Unidad Familiar. En el caso de estudiantes no españoles o con residencia fuera de España, aquellos documentos que acrediten, en ese país, las rentas de la Unidad Familiar. Así mismo se podrá aportar cualquier otra acreditación que justifique otras circunstancias de la situación personal
- b) **Si procede:** ayudas y becas obtenidas en estudios cursados anteriormente, con indicación del organismo o entidad financiadora, nivel de estudios a la que se destinan e importe.
- c) En el caso del **máster Universitario en Responsabilidad Civil**, declaración de cumplir con perfil de estudio académico/investigación (**impreso específico**).

Presentada la documentación, los órganos colegiados que se constituyen para la selección de solicitudes de ayudas, podrán **solicitar otros documentos complementarios** que consideren necesarios para mejor conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	01-12-2020 18:09:02
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	04-12-2020 08:12:19



BOEL de 4 de diciembre de 2020

Séptima. -Tramitación

1.-Comité de Selección: para el estudio de las solicitudes presentadas y selección de los beneficiarios, se constituirá el Comité de Dirección del Máster respectivo quien, tras el estudio de la documentación presentada, y de la que conste en el proceso de solicitud de admisión, realizará un informe individualizado que consignará la puntuación alcanzada por cada candidato (0 a 100). Este informe se elevará al Centro de Postgrado de la Universidad Carlos III, junto con una relación priorizada de los candidatos en la que se expresará aquellos que resulten beneficiarios de la ayuda y el importe de la misma.

Los **criterios** generales a tener en cuenta en dicha priorización son:

1. Estudios previos, expediente académico y Curriculum Vitae (a la vista de los documentos aportados en el proceso de admisión)
2. Situación económica, situación personal y declaración de becas del candidato, concedidas o solicitadas por motivos económicos, debidamente acreditadas y otros estudios de postgrado realizados. Asimismo, podrá tenerse en cuenta el reconocido prestigio de la Universidad de origen, así como gastos asociados a desplazamientos y/o alojamiento de los/las estudiantes.

Cada máster cuenta con **valoración específica** de los criterios que se encuentran detallados en el apartado "Disposiciones específicas por Programas" del **Anexo** de esta convocatoria.

En caso de igualdad en los apartados anteriores, se dará prioridad a aquel candidato que tenga mayor puntuación en el criterio 1.

La prelación alcanzada será utilizada para la asignación del número de ayudas ofertadas.

2.-Adjudicación definitiva de la Ayuda. - El Centro de Postgrado, a la vista de los informes de los distintos Comités de Selección, realizará las propuestas para su adjudicación por el Rector.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	01-12-2020 18:09:02
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	04-12-2020 08:12:19



BOEL de 4 de diciembre de 2020

3.- Resolución:

La concesión de la ayuda de matrícula está condicionada a la admisión al Programa de Máster Universitario correspondiente.

3.1. Resoluciones Parciales. -

Los programas podrán realizar **tres resoluciones parciales** en los plazos establecidos en el apartado 3.2.

Así mismo, la presente convocatoria prevé la posibilidad de **notificación y adjudicación individual** previa, que podrá ser comunicada directamente al beneficiario por correo electrónico. Esta concesión será formalizada en la Resolución parcial que proceda según el momento en que se haya realizado esta adjudicación.

La **primera y segunda resolución**, en su caso:

- Incluirá relación de solicitantes con ayuda concedida y el importe de la misma.
- Podrá acompañarse de una relación de solicitantes “pendientes de evaluación”, para una posible adjudicación de ayuda en la tercera y definitiva resolución.
- Podrá acompañarse de una relación de solicitudes denegadas

Las solicitudes evaluadas en esta primera y segunda resolución parcial no se podrán evaluar en las siguientes resoluciones. Los candidatos que hayan presentado solicitud en el periodo correspondiente a la primera y segunda resolución parcial no podrán volver a presentar solicitud en el periodo abierto de presentación de candidaturas para la tercera.

Cuando se produzcan renunciaciones expresas a las ayudas concedidas en esta primera y segunda resolución, o existan adjudicatarios que no hayan hecho efectivo el pago de la reserva de plaza en el plazo establecido, dichas ayudas podrán ser revocadas y adjudicarse entre las previstas a conceder en la tercera resolución.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	01-12-2020 18:09:02
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	04-12-2020 08:12:19



BOEL de 4 de diciembre de 2020

La **tercera o definitiva resolución**, incluirá:

- Relación de solicitantes con ayuda concedida y el importe de la misma.
- Relación priorizada de candidatos "en reserva" para cubrir posibles sustituciones, en caso de renuncia o incumplimiento de los requisitos de la convocatoria, siempre sujeto a la designación por parte del Comité de Selección.
- Todas aquellas candidaturas no reflejadas en la resolución se encontrarán denegadas de acuerdo con las bases de la convocatoria.

3.2. *Plazos de Resolución.* -

La publicación de la **primera resolución** parcial, prevista a partir **del 12 de febrero de 2021**, se pronunciará sobre las solicitudes formalizadas a través de la aplicación **hasta el 31 de enero de 2021**.

La publicación de la **segunda resolución** parcial, prevista a partir **del 15 de abril de 2021**, se pronunciará sobre las solicitudes formalizadas a través de la aplicación **desde el 1 de febrero hasta el 31 de marzo de 2021**, así como las solicitudes "pendientes de evaluación" en la primera resolución parcial.

La publicación de la **tercera o definitiva resolución**, prevista a partir **del 15 de junio de 2021**, se pronunciará sobre las solicitudes formalizadas a través de la aplicación **desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2021**, así como las solicitudes "pendientes de evaluación" en la segunda resolución parcial.

3.3. *Publicación de las resoluciones.* -

Las **resoluciones** se **publicarán** en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid (BOEL) y en la página **web** de la Universidad Carlos III, produciendo los mismos efectos que la notificación individual a los interesados e indicará los recursos que procedan frente a la mismas.

La información relativa a la convocatoria se puede consultar las siguientes direcciones:

<https://www.uc3m.gob.es/boel>

<https://www.uc3m.es/postgrado/ayudas/principales/2021>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	01-12-2020 18:09:02
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	04-12-2020 08:12:19



BOEL de 4 de diciembre de 2020

3.4. Propuesta de renovación

En los programas cuya duración sea de dos cursos académicos (90 o 120 ECTS), la propuesta de renovación de la ayuda concedida en el curso 2021/2022, quedará supeditada a la existencia de crédito presupuestario, **así como el cumplimiento de las obligaciones en la disposición general octava.**

Los programas que cuentan con esta posibilidad de renovación están así indicados en el apartado "Disposiciones específicas por Programas" del **Anexo** de esta convocatoria.

Octava. -Obligaciones del adjudicatario de la Ayuda

- 1.- Realizar el **pago de la reserva** de plaza en los plazos establecidos, formalizando la **matrícula** de la **totalidad de los créditos** asignados al curso del Programa de Máster correspondiente (se recomienda elegir la modalidad de **pago fraccionado**). Si el estudiante tiene créditos reconocidos, la ayuda se ajustará a los ECTS no reconocidos y matriculados. El alumno se considerará matriculado a tiempo completo cuando tenga matriculadas todas las asignaturas que contiene el programa en primera matrícula, excepto el Trabajo Fin de Máster, incluidos aquellos ECTS que hayan sido reconocidos para completar el programa.
- 2.- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y presentación a exámenes.
- 3.- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda y **comunicar otras ayudas o becas** que reciba de instituciones públicas o privadas.
- 4.- Poner en conocimiento del Centro de Postgrado la anulación de matrícula, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.
- 5.- Poner en conocimiento del Centro de Postgrado la renuncia a la ayuda concedida en caso de no realizar los estudios para los que se le ha concedido la ayuda (**impreso**).
- 6.- Tratándose de programas cuya duración sea de dos cursos académicos (90 ó 120 ECTS) y para renovar la ayuda concedida en el curso 2021/2022, **formalizar la matrícula, en los plazos establecidos, de la totalidad de los créditos asignados al segundo curso del programa de máster correspondiente.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	01-12-2020 18:09:02
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	04-12-2020 08:12:19



BOEL de 4 de diciembre de 2020

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que la Ayuda o la renovación no se formalice o, en su caso, se deje sin efecto, y en este caso el adjudicatario se obliga a reintegrar los fondos que haya podido recibir, y a abonar el importe correspondiente hasta completar el pago del precio de la matrícula que proceda.

Novena. -Recursos procedentes

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid, (<https://www.uc3m.gob.es/boel>), sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector,
Juan Romo Urroz

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	01-12-2020 18:09:02
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	04-12-2020 08:12:19



BOEL de 4 de diciembre de 2020

ANEXO**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS POR PROGRAMAS (AM01 – 21/22)**Escuela de Postgrado de Derecho

1. Máster Universitario en Asesoramiento y Consultoría Jurídico-Laboral
2. Máster Universitario en Derecho Penal y Procesal Penal
3. Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Público
4. Máster Universitario en Mediación, Negociación y Resolución de Conflictos
5. Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales
6. Máster Universitario en Propiedad Intelectual
7. Máster Universitario en Responsabilidad Civil

Programa de Máster	Ayudas (a)	Ponderación: criterios específicos (b)
1. Asesoramiento y Consultoría Jurídico-Laboral	5 Ayudas: 1 de un importe de 3.000€ y 4 de un importe de 1.500€.	1: 70% 2: 30%
2. Derecho Penal y Procesal Penal	1 Ayuda de un importe de 3.000	1: 70% 2: 30%
3. Estudios Avanzados de Derecho Público	2 Ayudas de un importe de 1.500€.	1: 70% 2: 30%
4. Mediación, Negociación y Resolución de Conflictos	1 Ayuda de un importe de 3.000	1: 70% 2: 30%
5. Prevención de Riesgos Laborales	5 Ayudas de un importe de 1.500€.	1: 70% 2: 30%

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	01-12-2020 18:09:02
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	04-12-2020 08:12:19



BOEL de 4 de diciembre de 2020

6. Propiedad Intelectual	2 Ayudas de un importe de 3.000€	1: 100%
7. Responsabilidad Civil	4 Ayudas de un importe de 1.500 €. Se reservarán para candidatos que manifiesten un perfil de estudio académico/investigación en el Máster. <u>Los candidatos se comprometen (en caso de obtención de la ayuda) a formalizar en el período de matrícula, la materia optativa denominada "Métodos de Estudio en Investigación" de 9 ECTS que conformaría el perfil que interesa en esta plaza.</u>	1: 70% 2: 30%

- a. El número de ayudas e importes, que se especifican en este Anexo, podrá variar en función de las condiciones de los candidatos que optan a las mismas, pudiendo incluso quedar ayudas desiertas según la valoración de la Comisión de Valoración de cada programa.
- b. Criterios:
1. Estudios previos, expediente académico y Curriculum Vitae (a la vista de los documentos aportados en el proceso de admisión).
 2. Situación económica, situación personal y declaración de becas del candidato, concedidas o solicitadas por motivos económicos, debidamente acreditadas y otros estudios de postgrado realizados. Asimismo, podrá tenerse en cuenta el reconocido prestigio de la Universidad de origen, así como gastos asociados a desplazamientos y/o alojamiento de los/las estudiantes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	01-12-2020 18:09:02
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	04-12-2020 08:12:19



BOEL de 4 de diciembre de 2020

Escuela de Postgrado de Empresa

1. Máster Universitario en Administración de Empresas / Master in Business Administration - MBA
2. Máster Universitario en Dirección de Empresas / Master in Management
3. Máster Universitario en Dirección de Recursos Humanos / Master in Human Resources Management
4. Máster Universitario en Finanzas / Master in Finance
5. Máster Universitario en Iniciativa Emprendedora y Creación de Empresas
6. Máster Universitario en Marketing/Master in Marketing

Programa de Máster	Ayudas (a)	Ponderación: criterios específicos (b)
1. Administración de Empresas / Business Administration – MBA	1 Ayuda de un importe de 3.000€.	1: 100%
2. Dirección de Empresas / Management	10 Ayudas: 2 de un importe de 4.500€, 3 de un importe de 3.000€ y 5 de un importe de 1.500€.	1: 100%
3. Dirección de Recursos Humanos /Human Resources Management	8 Ayudas de un importe de 4.500€, 3.000€ o 1.500€, en función de las candidaturas presentadas. <u>Las ayudas irán destinadas a estudiantes que cursen el track "Madrid".</u>	1: 80% 2: 20%
4. Finanzas /Finance	8 Ayudas de un importe de 4.500€ o 3.000€ o 1.500€, en función de las candidaturas presentadas.	1: 70% 2: 30%

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	01-12-2020 18:09:02
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	04-12-2020 08:12:19



BOEL de 4 de diciembre de 2020

5. Iniciativa Emprendedora y Creación de Empresas	5 Ayudas de un importe de 4.500€ o 3.000€ o 1.500€, en función de las candidaturas presentadas.	1: 80% 2: 20%
6. Marketing	10 Ayudas: 5 de un importe de 3.000€ y 5 de un importe de 1.500€.	1: 80% 2: 20%

- a. El número de ayudas e importes, que se especifican en este Anexo, podrá variar en función de las condiciones de los candidatos que optan a las mismas, pudiendo incluso quedar ayudas desiertas según la valoración de la Comisión de Valoración de cada programa.
- b. Criterios:
1. Estudios previos, expediente académico y Curriculum Vitae (a la vista de los documentos aportados en el proceso de admisión).
 2. Situación económica, situación personal y declaración de becas del candidato, concedidas o solicitadas por motivos económicos, debidamente acreditadas y otros estudios de postgrado realizados. Asimismo, podrá tenerse en cuenta el reconocido prestigio de la Universidad de origen, así como gastos asociados a desplazamientos y/o alojamiento de los/las estudiantes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	01-12-2020 18:09:02
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	04-12-2020 08:12:19



BOEL de 4 de diciembre de 2020

Escuela de Postgrado de Economía y Ciencia Política

1. Máster Universitario en Desarrollo y Crecimiento Económico / Master in Economic Development and Growth (MEDEG)
2. Máster Universitario en Economía / Master in Economics
3. Máster Universitario en Economía Industrial y Mercados / Master in Industrial Economics and Markets
4. Máster Universitario en Geopolítica y Estudios Estratégicos/ Master in Geopolitics and Strategic Studies

Programa de Máster	Ayudas(a)	Ponderación: criterios específicos (b)
1. Desarrollo y Crecimiento Económico/ Economic Development and Growth (MEDEG)	15 Ayudas de un importe de 3.000€ para estudiantes No UE o, de un importe de 1.500€ para estudiantes UE	1: 80% 2: 20%
2. Economía / Economics	14 Ayudas: 6 de un importe de 4.500€ para estudiantes No UE y 8 de un importe de 3.000€ para estudiantes UE.	1: 80% 2: 20%
3. Economía Industrial y Mercados /Industrial Economics and Markets (Posibilidad de prórroga para el curso 22-23)	14 Ayudas: 6 de un importe de 9.000€ para estudiantes No UE (de los cuales, 4.500€ se aplicarán en el 1 ^{er} curso y 4.500€ en el 2 ^o curso) y 8 de un importe de 6.000€ para estudiantes UE (de los cuales, 3.000€ se aplicarán en el 1 ^{er} curso y 3.000€ en el 2 ^o curso).	1: 80% 2: 20%

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	01-12-2020 18:09:02
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	04-12-2020 08:12:19



BOEL de 4 de diciembre de 2020

4. Geopolítica y Estudios Estratégicos/ Master in Geopolitics and Strategic Studies (Posibilidad de prórroga para el curso 22-23)	10 Ayudas de un importe de 6.000€. (Importe ayudas: 6.000€ de los cuales, 4.500€ se aplicarán en el 1 ^{er} curso y 1.500€ en el 2 ^o curso)	1: 80% 2: 20%
---	--	--------------------------------

- a. El número de ayudas e importes, que se especifican en este Anexo, podrá variar en función de las condiciones de los candidatos que optan a las mismas, pudiendo incluso quedar ayudas desiertas según la valoración de la Comisión de Valoración de cada programa.
- b. Criterios:
1. Estudios previos, expediente académico y Curriculum Vitae (a la vista de los documentos aportados en el proceso de admisión).
 2. Situación económica, situación personal y declaración de becas del candidato, concedidas o solicitadas por motivos económicos, debidamente acreditadas y otros estudios de postgrado realizados. Asimismo, podrá tenerse en cuenta el reconocido prestigio de la Universidad de origen, así como gastos asociados a desplazamientos y/o alojamiento de los/las estudiantes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	01-12-2020 18:09:02
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	04-12-2020 08:12:19



BOEL de 4 de diciembre de 2020

Escuela de Postgrado de Humanidades y Comunicación

1. Máster Universitario en Comunicación Publicitaria
2. Máster Universitario en Documental y Reportaje Periodístico Transmedia
3. Máster Universitario en Gestión Turística de Recursos Culturales y Naturales

Programa de Máster	Ayudas (1)	Ponderación: criterios específicos (b)
1. Comunicación Publicitaria	6 Ayudas de un importe de 3.000€. (Se reserva 1 ayuda de 3.000€ para candidatos asociados a la Branded Content Marketing Association, empleados y personas vinculadas).	1: 80% 2: 20%
2. Documental y Reportaje Periodístico Transmedia	3 Ayudas de un importe de 1.500€.	1: 100%
3. Gestión Turística de Recursos Culturales y Naturales	3 Ayudas de un importe de 1.500€	1: 70% 2: 30%

- a. El número de ayudas e importes, que se especifican en este Anexo, podrá variar en función de las condiciones de los candidatos que optan a las mismas, pudiendo incluso quedar ayudas desiertas según la valoración de la Comisión de Valoración de cada programa.
- b. Criterios:
 1. Estudios previos, expediente académico y Curriculum Vitae (a la vista de los documentos aportados en el proceso de admisión).
 2. Situación económica, situación personal y declaración de becas del candidato, concedidas o solicitadas por motivos económicos, debidamente acreditadas y otros estudios de postgrado realizados. Asimismo, podrá tenerse en cuenta el reconocido prestigio de la Universidad de origen, así como gastos asociados a desplazamientos y/o alojamiento de los/las estudiantes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	01-12-2020 18:09:02
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	04-12-2020 08:12:19



BOEL de 4 de diciembre de 2020

Escuela de Postgrado de Ingeniería y Ciencias Básicas

1. Máster Universitario en Ciberseguridad
2. Máster Universitario en Energías Renovables en Sistemas Eléctricos
3. Máster Universitario en Gestión y Desarrollo de Tecnologías Biomédicas
4. Máster Universitario en Industria Conectada 4.0/ Master in Connected Industry 4.0
5. Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas Electrónicos y Aplicaciones
6. Máster Universitario en Internet de las Cosas: Tecnologías Aplicadas
7. Máster Universitario en Métodos Analíticos para Datos Masivos: Big Data/ Master in Big Data Analytics
8. Máster Universitario en Tecnologías del Sector Financiero: Fintech

Programa de Máster	Ayudas (a)	Ponderación: criterios específicos (b)
1. Ciberseguridad	4 Ayudas de un importe de 3.000€.	1: 70% 2: 30%
2. Energías Renovables en Sistemas Eléctricos	3 Ayudas de un importe de 3.000€	1: 70% 2: 30%
3. Gestión y Desarrollo de Tecnologías Biomédicas	3 Ayudas de un importe de 1.500€	1: 70% 2: 30%
4. Industria Conectada 4.0/ Connected Industry 4.0	4 Ayudas de un importe de 1.500€.	1: 80% 2: 20%
5. Ingeniería de Sistemas Electrónicos y Aplicaciones	1 Ayuda de un importe de 1.500€.	1: 70% 2: 30%

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	01-12-2020 18:09:02
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	04-12-2020 08:12:19



BOEL de 4 de diciembre de 2020

6. Internet de las Cosas: Tecnologías Aplicadas	2 Ayudas de un importe de 1.500€.	1: 70% 2: 30%
7. Métodos Analíticos para Datos Masivos: Big Data /Master in Big Data Analytics	4 Ayudas de un importe de 1.500€.	1: 90% 2: 10%
8. Tecnologías del Sector Financiero: Fintech	4 Ayudas de un importe de 1.500€.	1: 70% 2: 30%

- a. El número de ayudas e importes, que se especifican en este Anexo, podrá variar en función de las condiciones de los candidatos que optan a las mismas, pudiendo incluso quedar ayudas desiertas según la valoración de la Comisión de Valoración de cada programa.
- b. Criterios:
1. Estudios previos, expediente académico y Curriculum Vitae (a la vista de los documentos aportados en el proceso de admisión).
 2. Situación económica, situación personal y declaración de becas del candidato, concedidas o solicitadas por motivos económicos, debidamente acreditadas y otros estudios de postgrado realizados. Asimismo, podrá tenerse en cuenta el reconocido prestigio de la Universidad de origen, así como gastos asociados a desplazamientos y/o alojamiento de los/las estudiantes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROMO URROZ JUAN	01-12-2020 18:09:02
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	04-12-2020 08:12:19

